



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, dieciséis (16) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00288-00.

La parte implorante busca que se programe la diligencia de remate, en torno al inmueble aquí comprometido.

Sin embargo, se observa que el avalúo que fue aceptado, a fin de llevar a cabo dicha operación, carece de actualidad, en tanto que fue proferido en el mes de marzo de 2020, habiéndose superado, para los días que nos alcanzan, la anualidad de vigencia que estipula el art. 19 del Decreto 1420 de 1998, para la denotada clase de justiprecio.

En consecuencia, es inviable fijar la procurada data de la almoneda. A cambio de ello, a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, **oficiése con destino al respectivo perito**, con miras a que proceda a actualizar la denotada valoración, en el término de **15 días**, computados a partir del recibimiento de la respectiva comunicación, teniéndose que los costos de dicha actividad serán solventados por ambos extremos de la litis.

En añadidura, es pertinente **solicitar** al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL de la localidad, **informe si ha surtido efectos la figura precautoria que se decretó en torno a la tramitación conocida por aquella Célula Judicial, bajo el radicado No. 2019-00052-00**. Adicionalmente, establecerá si en tal juicio **se halla comprometido el haber que nos convoca**, distinguido con el registro tabular No. 280-57363, y la situación jurídica en que se halla ese activo, en el marco de la especificada ejecución; datos que cobran relevancia, al avistarse que ese predio será rematado en este expediente.

Los anteriores tópicos han de ser proporcionados en los **5 días** siguientes a la entrega del pertinente soporte, el que será enviado por el anunciado CENTRO DE SERVICIOS.

Por último, **se ponen en conocimiento** los reportes allegados por el correspondiente custodio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 17 DE JUNIO DE 2021.
SECRETARIO.

Firmado Por:

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 004
CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0c20caeec99376b6b89780fd8b57c8eb5b9b11baf244cbd99ccbb08d51745
f71**

Documento generado en 15/06/2021 03:30:29 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**